JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00294-00

El accionante solicita que la medida preventiva decretada en su momento, sea remitida con destino al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de esta localidad. Ello, manifestando que en la actualidad, la encartada GONZÁLEZ ARREDONDO no tiene vínculo laboral con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de la presente latitud; ente al que inicialmente se comunicó la reseñada cautela.

Sobre el particular, se indica que es viable imprimirle trámite al denotado pedimento, de conformidad con lo prescrito en el num. 9° del art. 593, y el art. 599 del C.G.P., que instituyen la procurada figura precautoria, estableciendo las reglas que rigen su surtimiento; motivo por el cual este Despacho **ORDENA** el EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo respecto de la remuneración percibida por la aludida encartada, en virtud de la relación jurídica que tiene con el departamento anteriormente mencionado.

Envíese a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la especificada entidad, con los insertos de rigor, informándole que la cuenta de depósitos judiciales de esta Agencia Jurisdiccional es la N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que en caso de no efectuar las retenciones en la proporción aquí determinada, el pagador puede ser responsable por dichos valores y sancionado con multa. Adicionalmente, requiérase a dicha dependencia para que establezca si la convocada tiene una medida de embargo vigente, el juzgado en el que se encuentre y el número de radicado del proceso.

Por otro lado, se **pone en conocimiento** de la parte interesada, para los fines de rigor, el soporte remitido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, en torno al gravamen dispuesto en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DE 20 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e649bdbfdbc5f85bf3b19450b55c77e3e2c24795f841eb2dab5f8e37f6d1873
Documento generado en 16/10/2020 04:34:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica